



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2025-MPLP

Tingo Maria, 25 de junio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de junio de 2025, la Carta N°022-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 17 de junio de 2025, presentado la presidenta de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de junio de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, Carta N°022-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 17 de junio de 2025, presentado por la presidenta de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Dictamen N°018-2025-CIDU-MPLP/TM de fecha 17 de junio de 2025, Opinión Legal N°489-2025-OGAJ/MPLP de fecha 03 de junio de 2025 Gerente de Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°189-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 03 de junio de 2025, Informe N°122-2025-SGOPMI-MPLP/TM de fecha 02 de junio de 2025 por la Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, Informe N°982-2025-OFP-MPLP/TM de fecha 30 de mayo de 2025 por el Subgerente de la Oficina de Presupuesto, Informe N°01428-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 30 de mayo de 2025 por la Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras,

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°2797-Ley Orgánica de las Municipalidades, **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del **"CONVENIO PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 DE BRISAS DE HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI 2677943, entre la Municipalidad Provincial de





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág. 02/ **ACUERDO DE CONCEJO N°112-2025-MPLP**

Leoncio Prado y el Gobierno Regional de Huánuco, por el monto de S/ 2,369,639.79 (Dos millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve con 79/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. **Marx Enderson Fuentes Reynoso**, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga sus veces de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE